

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Álvaro Queipo Somoano, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad a lo previsto en los artículos 139 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda al Proposición de Ley del Principado de Asturias, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Convocatoria por Asturias IU-Más País-IAS, de modificación de la Ley 3/2021, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales, para la protección de las personas beneficiarias frente al reintegro de prestaciones percibidas por actuaciones imputables a la Administración (12/0143/0030/23696):

ENMIENDA

Enmienda de modificación del número 3 del artículo único que hace referencia al artículo 18 bis punto 1c), que queda redactado como sigue:

Artículo 18 bis. No reintegro de prestaciones percibidas por actuación imputable a la Administración tras la comunicación de variaciones de circunstancias.

c) Que la continuidad total o parcial del pago de la prestación traiga causa de la falta de tramitación, del retraso o de cualquier otra actuación u omisión imputable a la Administración concedente o a las Administraciones públicas que intervengan en la gestión, seguimiento o revisión de la prestación. Se presume la falta de tramitación en plazo cuando la Administración del Principado de Asturias no haya notificado la resolución de reintegro en el plazo de ~~seis~~**tres** meses desde la comunicación efectiva regulada en las letras a) y b) anteriores.



JUSTIFICACIÓN

El texto presume la falta de tramitación cuando la Administración no notifique resolución de reintegro en el plazo de seis meses desde la comunicación efectiva. Este plazo es excesivo y resulta incoherente con el régimen administrativo común y con la propia Ley 3/2021, que ya contempla tres meses como plazo razonable. Mantener seis meses prolonga innecesariamente la incertidumbre de las personas beneficiarias y reduce el incentivo a una gestión diligente. Si el problema es la lentitud administrativa, la solución no puede ser legalizar plazos aún más amplios.

Palacio de la Junta General, 30 de junio 2026

Álvaro Queipo Somoano
Portavoz